



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.16/2026

RESOLUCIÓN N° DGCG 16/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, siete de julio de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas, y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Resolución No DGCG 001/2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós, la DGCG aprobó el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP el cual es de aplicación general para todas la entidades del Sector Público no Financiero.
- III. Que en el marco del proceso gradual de convergencia y armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), diversas entidades del sector público han manifestado la necesidad técnica de estandarizar los registros contables asociados a las disminuciones de valor, mermas u obsolescencias que experimentan las existencias en sus diferentes modalidades de administración.
- IV. Que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha evaluado los requerimientos de presentación fidedigna de los activos corrientes bajo la NICSP 12, Inventarios, concluyendo que, para efectos de reconocimiento, control y presentación de los costos por pérdidas y obsolescencia que experimentan las existencias para la venta, de conformidad a las disposiciones legales y técnicas vigentes, es indispensable incorporar y actualizar de manera uniforme los conceptos de regularización de activos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, con el objeto de que sea aplicado por todas las instituciones sujetas al Subsistema de Contabilidad Gubernamental

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

- a) Incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, a partir de las operaciones del mes de julio de dos mil veintiséis, la cuenta contable y su respectiva conceptualización contable, que se detallan a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
234 99	Provisión por Pérdidas, Obsolescencia, Mermas y Deterioros		

Página 1 | 2



MINISTERIO DE HACIENDA

- b) Incorporar en el Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, a partir de las operaciones del mes de julio de dos mil veintiséis, la descripción de la siguiente cuenta contable:

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
234 99	PROVISIÓN POR PÉRDIDAS, OBSOLESCENCIA, MERMAS Y DETERIOROS Comprende los ajustes por desvalorización, daños físicos, mermas o disminuciones de los beneficios económicos futuros de los inventarios, ocasionados por obsolescencia, deterioro o variaciones en el mercado, conforme a las evaluaciones técnicas y el marco legal vigente. Su saldo representa el ajuste necesario para medir los inventarios al costo o a su valor de mercado, según proceda.	ACREEDOR

- c) Incorporar las modificaciones en el Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, a partir de las operaciones del mes de julio de dos mil veintiséis, en la descripción de las siguientes cuentas contables:

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
231 99	PROVISIÓN POR PÉRDIDAS, OBSOLESCENCIA, MERMAS Y DETERIOROS Comprende los ajustes por desvalorización, daños físicos, mermas o disminuciones del potencial de servicio y beneficios económicos futuros de los inventarios, ocasionados por obsolescencia, deterioro o variaciones en el mercado, conforme a las evaluaciones técnicas y el marco legal vigente. Su saldo representa el ajuste necesario para medir los inventarios al costo o a su valor de mercado, según proceda.	ACREEDOR
232 99	PROVISIÓN POR PÉRDIDAS, OBSOLESCENCIA, MERMAS Y DETERIOROS Comprende los ajustes por desvalorización, daños físicos, mermas o disminuciones del potencial de servicio y beneficios económicos futuros de los inventarios, ocasionados por obsolescencia, deterioro o variaciones en el mercado, conforme a las evaluaciones técnicas y el marco legal vigente. Su saldo representa el ajuste necesario para medir los inventarios al costo o a su valor de mercado, según proceda.	ACREEDOR

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General



Página 2 | 2